



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 415 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 OCT. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Memorándums N° 874 y 1109-2019-GR CUSCO/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Informe N° 041-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT del Inspector de Proyecto, Memorándum N° 2294-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 695-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Memorándum N° 1409-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1723-2013-GR CUSCO/PR de fecha 30 de setiembre de 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del CS Quebrada, Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, Región Cusco" con un Presupuesto Aprobado de S/ 300,291.84 (Trescientos Mil Doscientos Noventa y Uno con 84/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de diciembre de 2018, en su Disposición Complementaria Transitoria Única dispone que excepto para la preinversión, para las demás fases se aplica la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo de aplicación al caso, lo previsto por el artículo 17° que prevé: "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**". [Subrayado agregado];

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada en el diario oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, que prevé en el numeral "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones." y en el numeral "33.2 Las modificaciones durante la





ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, a través del Memorándum N° 874-2019-GRCUSCO/GRDS de 19 de agosto de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del CS Quebrada, Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, Región Cusco”, por S/ 92,841.43 (Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 43/100 Soles), siendo el nuevo monto presupuestal la suma de S/ 393,133.27 (Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Tres con 27/100 Soles), para su evaluación;

Que, mediante Memorándum N° 2294-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de agosto de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 01 por S/ 92,841.43 por actualización de precios y mayores metrados, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 041-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EBT de fecha 26 de agosto de 2019 del Inspector de Proyecto;

Que, con Informe N° 695-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 16 de setiembre de 2019, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de Pertinencia para la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución del proyecto en mención, con Código Único de Inversiones N° 2183081, considerando que se cuenta con disponibilidad de saldos de balance del período 2018 y se cuenta con conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, mediante Memorándum N° 1109-2019-GR CUSCO/GRDS de fecha 14 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita la aprobación del expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 del referido proyecto, mediante acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1409-2019-GR CUSCO/ORAJ de 17 de octubre de 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 92,841.43 (Noventa y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 43/100 Soles), para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del CS Quebrada, Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, Región Cusco”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contra Referencia del Ámbito Territorial del CS Quebrada, Distrito de Yanatile, Provincia de Calca, Región Cusco”, es de S/ 393,133.27 (Trescientos Noventa y Tres Mil Ciento Treinta y Tres con 27/100 Soles).





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. GUSTAVO Y CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

